

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3456 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 7 de junio de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de mayo de 2010, relativo a la exclusión de Evaluación Ambiental del Estudio de Detalle de la U.E. 1 del Sector SAU-6 Parque Atlántico, parcela F1, término municipal de El Sauzal (Tenerife).- Expte. 2009/0410.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2010, relativo a la exclusión Evaluación Ambiental Estudio de Detalle de la U.E. 1 del Sector SAU-6 Parque Atlántico, parcela F1, término municipal de El Sauzal, isla de Tenerife (expediente 2009/0410), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 2010.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2010 en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De acuerdo con el dictamen adoptado en Ponencia Técnica Occidental en la sesión celebrada el 19 de mayo de 2010, asumir como criterio interpretativo, que el contenido del artículo 9.1 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, que modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, se considere extensivo a los Estudios de Detalle.

Segundo.- Excluir del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica el Estudio de Detalle sobre la parcela F1 de la U.E.1 del Sector SAU-6, Parque Atlántico (expediente 2009/0410), en el término municipal

de El Sauzal, por cuanto la misma cumple con los requisitos establecidos en la Ley 9/2006, de 28 de diciembre, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y con el artículo 24.4.a) del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, al considerar que la zona objeto de ordenación, respecto a su entorno, puede entenderse como un ámbito de escasa entidad.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de El Sauzal, al Cabildo de Tenerife y al promotor del expediente.

Cuarto.- El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento.

Contra lo dispuesto en el dispositivo primero cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 22.2 del Decreto Territorial 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. O bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra lo dispuesto en el dispositivo segundo, por ser acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Demelza García Marichal.